

95/28

98/78

Año 1802.

Real Cedula por la q^{ta} S. M. participa
el Casamiento al sex.^{mo} S. Principe de
Asturias con la sex.^{ma} S. Princesa de
Napoles.

Real cedula año de 1728.
Otra año de 1765.
Cedula de Vnulto ~ 1766.

El Rey.

Mi Gobernador Capitan general Regente y Audiencia
del mi Reyno de Aragon. Habiendose ajustado el casamiento
del Serenissimo Principe de Asturias D. Fernando mi muy
amado hijo con la Serenissima Princesa de Napoles D^a Maria
Antonia hija de los Reyes de las dos Sicilias y firmado
el 6^o de Julio de este año en mi Palacio el contrato ma-
trimonial, se ha celebrado en Napoles el Desponsorio el dia
25^o de Agosto juraximo. Os lo participo por la seguridad que
tengo del negocio conque recibireis esta noticia por vtro celo
y Amor a mi servicio. De Barcelona a quatro de Octubre de
mil ochocientos y dos.

Yo El Rey. S.

Por mandado del Rey nuestro Señor
Juan Jonaco. de Aguirre

117.11

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side.]

2.11.11 B B L

[Faint handwritten text at the bottom left of the page.]

1870 AÑO
DICIEMBRE 1

[Faint handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading.]

[Small handwritten mark or signature at the bottom center of the page.]



Don Francisco de Ojeda y Arce

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Atto
53^{ra}
5^{ta}
Reg.
Puerto
Negales
Pimela
Amandi
Connel

Laz. y oct. 18^{to} y uno al Bor. de la Real

Los S.S. del Real Acuerdo expresados
al margen estando en Acuerdo Gene-
ral se dio cuenta a la Real Cedula
de S. M. que antecede su fecha en
Barcelona á quatro de este mes. Fm
Excelencia el Señor Presidente la to-
mó, y leyó, y puso sobre su Cabeza, y
la obedecieron con el respeto y ve-
neracion debida, y acordaron se gu-
arde, y cumpla, y se pare noticia á la
Sala del Crimen, y se escriba á Su
Majestad la correspondiente repre-
sentacion de enhorabuena como en
iguales casos se ha practicado.

[Signature]

Nota En veinte y dos de Ohio se hizo presente
la Real Cedula a los s.s. ministros del
Crimen.

SS.
su ex.^a
Regente
Cocón
Borro
Regales
Pnuela
amandi
Cornel

Senor

En Real Cedula a quince de este mes, se ha dignado
V.M. participar a este Tribunal la agradable noticia de
haverse ajustado el Casamiento del serenísimo Señor Prin-
cipe de Asturias don Fernando, con la serenísima S.^a Princesa
de Nápoles R.^a Maria Antonia, Hija de los Reyes de las dos
Sicilias, y firmados el 6 de Julio de este año el Contrato
matrimonial y se ha celebrado en Nápoles el desposorio
el día 25 de Agosto proximo: Lo que ha sido del mayor Con-
tento y regocijo, y con toda su veneracion repite en
Arzob.^a V.M. las enorabuerras devidas, esperando que con
el presente enlace, y relevantes prendas, a los serenísimos
señores Principes, looren los Vassallos de V.M. muchas felici-
dades: Asi lo esperamos, y pedimos ala Divina providencia
guarde a V.M. los m.^a que la Christianidad y estos Reynos
necesitan: Zaragoza 25 de oct.^e de 1802.

t

Paso a mano & U.S. la representacion adjunta
que hace esta Aud.^a dando a V. S. la ennobles-
na por la agradable noticia q^e ha servido, par-
ticipar el casamiento del rex.^{mo} & Principe
& Asturias con la rex.^{ma} & Princesa de Na-
poles; afin & q^e U.S. le de el serm^o correspond-
iente.

Dio g.^a a V. S. m^a a Zaragoza. 26 de oct.
de 1802.

En Man g.^o de Hyestaran.